

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 17

SERIE 1972-73

PARA ENMENDAR LA SECCION PRIMERA "MERCADOS" DE LA ORDENANZA NUM. 101, SERIE 1966-67, Y PARA OTROS FINES.

POR TANTO : ORDANASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda la Primera Sección de la Ordenanza Núm. 101, Serie 1966-67, para que lea como sigue:

M E R C A D O S

Los puestos Núms. 1, 11 y 13 pagarán un arrendamiento semanal, cada uno.....	\$ 5.00
El puesto Núm. 6 un arrendamiento semanal.....	7.50
Los puestos Núms. 4, 9, 10 y 12 pagarán un arrendamiento semanal, cada uno.....	6.00
El puesto Núm. 5 pagará un arrendamiento semanal.....	4.00
Los puestos Núms. 2 y 3 pagarán un arrendamiento semanal.....	3.00
Los puestos Núms. 1A, 7, 8 y 14 pagarán un arrendamiento semanal, cada uno.....	1.50
El puesto Núm. 15 pagará un arrendamiento semanal.....	2.50

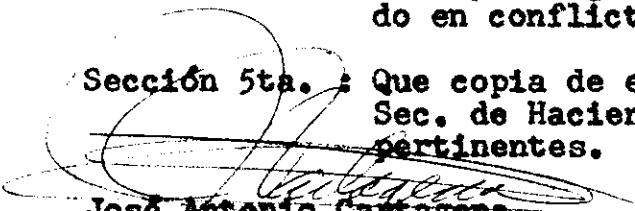
Nota: No se permitirá el almacenaje de equipo y material o anexar en los pasillos de la Plaza de Mercado, excepto que le será permitido la exhibición de los productos siempre que sean removidos diariamente.

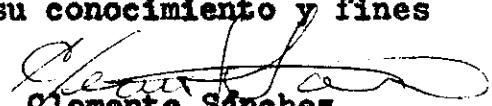
Sección 2da. : No se solicitará el pago de los arbitrios comprendidos en esta ordenanza. Toda persona que esté obligada al pago de alguna tarifa, deberá de acudir al Tesorero Municipal para proveerse del correspondiente recibo.

Sección 3ra. : Los infractores de esta ordenanza, si resultare convicto, serán castigados por un Tribunal competente de uno a veinticinco dólares o prisión de uno a quince días o ambas penas a discreción de la Corte.

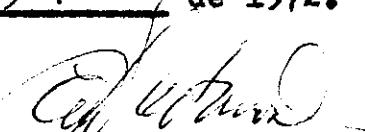
Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir una vez sea firmada por el Hon. Alcalde y de haberse publicado en un periódico de gran circulación en Puerto Rico y deroga toda ordenanza, resolución o acuerdo en conflicto con la misma;

Sección 5ta. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Hon. Sec. de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

  
Jose Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal

  
Clemente Sánchez  
Pres. Asamblea Municipal

Hoy hecha por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 2 días del mes de OCTUBRE de 1972.

  
TÁRSILO GODREAU RAMOS  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 17

-2-

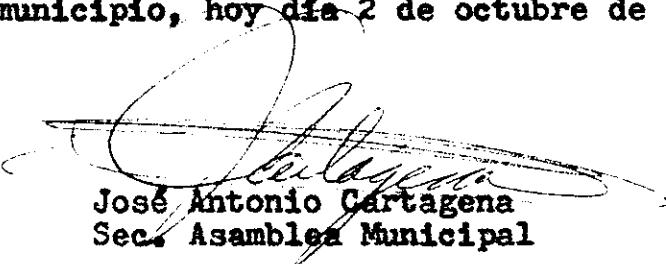
SERIE 1972-73

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Secretario Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ord. Núm. 17, Serie 1972-73, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del dia 29 de septiembre de 1972.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Sixto Rodriguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Diosdada González Colón, Ernesto Aponte, Angel López Diaz, Zulama Godreau, Angel Rubén Mictil y Francisco G. Thillet Seijo. Ausentes: Ramón Rivera Mercado, Luis Bernier, Russell Rodriguez Bérez y Nélida Sanabria.

EN TESTIMONIO DE LO LCUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy dia 2 de octubre de 1972.

  
Jose Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal